

Acta Núm. 0108-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANS**, integrado por los señores: **Licda. Lumy Alt. Brito Núñez**, directora de Recursos Humanos, presidenta, en representación de la máxima autoridad, **Ing. Claudia Franchesca De Los Santos**, directora ejecutiva; **Dra. Zeneida Severino Marte** directora Jurídica y Asesora Legal del comité; **Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**, director Administrativo y Financiero; **Licdo. Geremias Miliano Paniagua**, director de Planificación y Desarrollo y **Licda. Elodia De Los Santos**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

Único: Conocer y aprobar el informe pericial del proceso Núm. **INTRANS-CCC-LPN-2019-0007** del Servicio para la Instalación y Operación de un Sistema Integral de Emisión de Licencias de Conducir Vehículos de Motor y habilitar si procede los oferentes que pasarían a la apertura del "Sobre B".

Comprobado el quórum la Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando con el único punto de la agenda.

Punto único.

La Licda. Lumy Alt. Brito Núñez, tomó la palabra e indicó que como único punto de la agenda se conocerá el informe pericial del proceso Núm. **INTRANS-CCC-LPN-2019-0007**, con el objetivo de determinar los oferentes que cumplieron con los requerimientos técnicos contenidos en el Pliego de Condiciones Específicas de dicho proceso, a los fines de habilitar a los participantes cuya oferta económica "Sobre B" se abrirán en fecha veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

En ese sentido, la Licda. Lumy Alt. Brito Núñez, procedió a dar lectura al indicado informe, el cual, expresa que:

(...)

Después de analizar los documentos depositados, realizar la prueba de concepto y el cumplimiento de lo requerido por el pliego, para el proceso Núm. INTRANS-CCC-LPN-2019-0007, tenemos a bien concluir los siguientes hallazgos con relación a lo establecido en el pliego.

Por estos hallazgos sugerimos habilitar para el sobre "B" a la empresa DeKolor, S.R.L.

(...)

Después de analizar los documentos depositados, realizar la prueba de concepto y el cumplimiento de lo requerido por el pliego, para el proceso Núm. INTRANS-CCC-LPN-2019-0007, tenemos a bien concluir los siguientes hallazgos con relación a lo establecido en el pliego.



Acta Núm. 0108-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

1. **No obtuvo puntuación mínima requerida, además de que no cumple con lo siguiente:**
 2. **La línea de crédito presentada no especifica que es irrevocable como se expresa en el Pliego de Condiciones 2.25.1, acápite c. La certificación a presentar debe cumplir con los siguientes requisitos: "La certificación no puede ser revocable.**
 3. **La línea de crédito contiene un error de redacción indicando proceso SENASA.**
 4. **La línea de crédito no especifica la vigencia.**
 5. **La impresora que propone el oferente es de fácil acceso en el mercado comercial, lo que indica que es de fácil adquisición. No hay restricciones al momento de su compra (Presentamos evidencia de lo fácil que se puede adquirir dicho printer, con cotización en el mercado local y en la Web, ver anexos). Ver pliego. en 2.10.3 literal a.- Impresoras: numeral 12 indica lo siguiente: "La impresora no debe estar disponible en el mercado comercial y su comercialización debe ser únicamente para entidades de gobierno."**
- **En la prueba de concepto al momento de generar el código QR presentaba un proceso en background, pudimos evidenciar el uso de componente desktop por lo que no es 100% basada en el estándar web. Ver pliego en 2.9.3. Generalidades, numeral 1. "El sistema debe correr en un Servidor Central, pero permitir que se hagan todos los procesos necesarios desde cualquier parte del territorio nacional por medio de una red de datos y usando una interface 100% basada en el estándar WEB". En el proceso 3 impresión de licencia, se utilizó un printer que no cumple con lo establecido en el pliego. Ver pliego. en 2.10.3 literal a.**

Por estos hallazgos sugerimos no habilitar para el sobre "B" el Consorcio STCD.

(...)

Después de analizar los documentos depositados, realizar la prueba de concepto y el cumplimiento de lo requerido por el pliego, para el proceso Núm. INTRANT-CCC-LPN-2019-0007, tenemos a bien concluir los siguientes hallazgos con relación a lo establecido en el pliego.

1. **No obtuvo puntuación mínima requerida, además de que no cumple con lo siguiente:**
2. **La línea de crédito presentada no especifica que es irrevocable como se expresa en el Pliego de Condiciones 2.25.1, acápite c. La certificación a presentar debe cumplir con los siguientes requisitos: "La certificación no puede ser revocable."**
3. **El tiempo para su implementación es mayor al tiempo establecido en la Enmienda No.2 numeral 7, "El inicio de los Servicios, será a más tardar a los noventas (90) días calendarios posteriores a la firma del contrato. Esta fecha no puede superar los cientos cincos días (105) calendarios después de suscrito el contrato ". En lo que ellos denominan cronograma, terminan la tercera semana del mes seis (6).**
4. **El cronograma no especificó las tareas de forma clara y sentido lógico, no contiene un plan de trabajo que detalle las tareas indicadas en el cronograma. Ver en el pliego 2.34.1 Personas jurídicas nacionales. c) Documentación Técnica: "Cronograma y Plan de Trabajo".**

Acta Núm. 0108-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

5. **No presenta las certificaciones Visa y MasterCard indicadas en el Pliego de Condiciones 2.10.4. Tarjeta Base, numeral 7, "Certificaciones Mínimas de la planta productora de las tarjetas base: El fabricante y la planta desde la cual se fabricarán las tarjetas base debe contar mínimo las siguientes certificaciones: " en el literal C. "Certificación de Personalización de Visa y MasterCard."**
6. **No se evidencia la certificación de la Durabilidad de la tarjeta base de 7 años. Ver en el pliego. 2.8 Descripción de la Contratación, literal I " Suministrar una tarjeta de última generación para el documento denominado "Licencia de conducir", con una vida útil de siete (7) años respecto a su integridad estructural y legibilidad absoluta bajo condiciones normales de utilización y exposición, garantía que debe ser certificada por el contratista por medio del representante del fabricante de la misma. El contratista repondrá las que se deterioren por mala calidad del material utilizado en el término de garantía. "**
7. **No presenta formulario de equipos del oferente. (SNCC: F:036). Ver en el pliego 2.34.1 Personas jurídicas nacionales. En el c) Documentación Técnica: "Formulario de Equipos y sistemas del oferente. "**
8. **En la prueba de concepto, la captura de huella en la aplicación presentada, pudimos evidenciar el uso de componente desktop por lo que no es 100% basada en el estándar Web. Ver pliego en 2.9.3. Generalidades, numeral 1. "El sistema debe correr en un Servidor Central, pero permitir que se hagan todos los procesos necesarios desde cualquier parte del territorio nacional por medio de una red de datos y usando una interface 100% basada en el estándar WEB.". Proceso 3: Impresión de la Licencia de Conducir el plástico utilizado no cuenta con certificaciones Visa, Mastercard y certificado de durabilidad.**

Por estos hallazgos sugerimos no habilitar para el sobre "B" el consorcio JMB-RUNT.

(...)

Después de analizar los documentos depositados, realizar la prueba de concepto y el cumplimiento de lo requerido por el pliego, para el proceso Núm. INTRANT-CCC-LPN-2019-0007, tenemos a bien concluir los siguientes hallazgos con relación a lo establecido en el pliego.

- 1.- **No obtuvo puntuación mínima requerida, además de que no cumple con lo siguiente:**
- 2.- **No presenta la línea de crédito como se expresa en el punto 2.25.1 Capital de Trabajo del Pliego de Condiciones:**

"LÍNEA DE CRÉDITO"

2.25.1 Capital de Trabajo

El Oferente deberá contar con una capacidad financiera mínima en función de su capital de trabajo de cincuenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000,000.00). El capital de trabajo se obtendrá de la diferencia del activo corriente y el pasivo corriente. En el caso de



J.H.J.

Acta Núm. 0108-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Oferentes consorciados, el capital de trabajo se obtendrá de la sumatoria del activo corriente menos la sumatoria del pasivo corriente de todos los integrantes del Oferente Plural.

El Oferente debe acreditar Líneas de Crédito Bancarias por un monto de acuerdo a como se indica en la puntuación de los criterios de evaluación. Para estos efectos, la acreditación de la Línea de crédito debe ser aportada por el Oferente o por uno de los miembros del Oferente Plural y debe cumplir con los siguientes elementos:

a. El Oferente deberá acreditar que cuenta con Línea de crédito aprobado mediante certificación expedida por entidades financieras nacionales supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y/o por entidades financieras extranjeras, siempre que estas estén legalmente constituidas y reguladas por el organismo correspondiente al país donde se acreditó la línea de crédito. Estas líneas de crédito deberán expresar que se encuentran libres de otros compromisos y que serán destinados a respaldar el Contrato de Concesión en caso de que le sea adjudicado y deberán tener un plazo de validez igual o mayor a un (1) año, contado desde la fecha de cierre de la presente licitación.

b. En caso de que las Líneas de crédito sean aprobadas por una entidad financiera de origen extranjero, es obligación exclusiva del Oferente aportar los documentos idóneos que acrediten que la misma se encuentra regulada por la autoridad correspondiente.

c. La certificación a presentar debe cumplir con los siguientes requisitos:

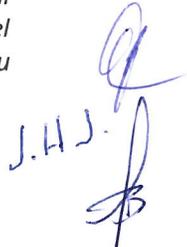
- La fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la licitación.*
- La entidad financiera debe tener domicilio en la República Dominicana.*
- La certificación no puede ser revocable.*
- Debe tener un plazo de utilización de dicho cupo igual o mayor a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.*
- El cupo de crédito debe estar libre de otros compromisos contractuales, no debe poseer condicionamientos o limitaciones en su uso.*

Esta certificación podrá ser aportada por cualquiera de los miembros de un consorcio o cualquier otro tipo de asociación, siempre y cuando su participación en la asociación no sea menor al quince por ciento (15%).

La certificación deberá estar acompañada de:

a. Copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para el o los miembros del Oferente Plural u Oferente individual;

b. Documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida al INTRANT es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos dominicanos será el certificado emitido por la Superintendencia de Bancos, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

J.H.S.

Acta Núm. 0108-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS)

El Oferente que no presente el cupo de crédito, en las condiciones establecidas en esta sección, no pasará a la fase de apertura de la Oferta Económica "Sobre B", y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

2.- En la prueba de concepto realizada vimos que la captura de huella se hace mediante un componente desktop. Ver pliego en. 2.9.3. Generalidades, numeral 1. "El sistema debe correr en un Servidor Central, pero permitir que se hagan todos los procesos necesarios desde cualquier parte del territorio nacional por medio de una red de datos y usando una interface 100% basada en el estándar WEB". Además, En el trámite de licencia Proceso 3: no hubo control y seguimiento de las informaciones generales del solicitante, al terminar el trámite el documento resultante no coincide en las generales tales como nombre, apellido, foto y sexo con la captura original, además presentó en el laminado fácil remoción.

Por estos hallazgos sugerimos no habilitar para el sobre "B" el Consorcio IDALCO.

(...)

Inmediatamente la Licda. Lumy Alt. Brito Núñez, preguntó a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el informe pericial y verificar las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso en cuestión, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

Aprueba el informe pericial del proceso Núm. **INTRANS-CCC-LPN-2019-0007**, en consecuencia, **habilita** para la apertura de la oferta económica "Sobre B" al oferente **DEKOLOR, S.R.L.**, en el Servicio para la Instalación y Operación de un Sistema Integral de Emisión de Licencias de Conducir Vehículos de Motor, de conformidad con las disposiciones del artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, Decreto Núm. 543-12.

Segunda Resolución:

Ordena a la División de Compras y Contrataciones del INTRANS, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta y convocar a los oferentes habilitados para la apertura de las Ofertas Económicas "Sobre B".



Año de la Innovación y la Competitividad

Acta Núm. 0108-2019 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

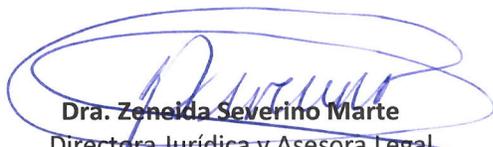
Tercera Resolución:

Remite a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, conforme lo establecido en la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 P.M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, la **Licda. Lumy Alt. Brito Núñez**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma la Presidente y los demás miembros presentes.



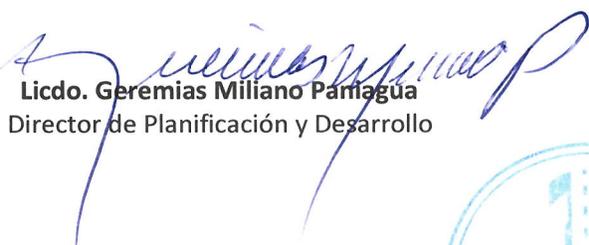
Licda. Lumy Alt. Brito Núñez
Directora de Recursos Humanos y
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones
en representación de la máxima autoridad



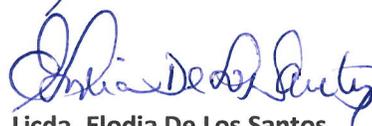
Dra. Zeneida Severino Marte
Directora Jurídica y Asesora Legal
del Comité de Compras y Contrataciones



Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez
Director Administrativo y Financiero



Licdo. Geremías Miliano Parlagúa
Director de Planificación y Desarrollo



Licda. Elodia De Los Santos
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Información Pública

